NOTA DNCP/DNC N° 21902/2017

Asunción, 30 de agosto de 2017

Señor
Abg. Marco Ramírez, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 1 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE OFICINA, COMPUTACIÓN Y TELÉFONOS - COD.31" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327806 EN FECHA (30/08/17). – ID N° 327806.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Considerando las modificaciones realizadas, recomendamos a la Convocante, ampliar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas o solicitar aclaraciones. Recordamos lo que dispone la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Fr. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro
DNC - DNCP

Daniela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ER

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/ER

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py